|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA**  **Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza** |

**Nota No. 301/2015**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de transmitir la respuesta al cuestionario enviado a los Estados Miembros, por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía el pasado 31 de marzo, en el cual se solicita información para evaluar los programas de asistencia y rehabilitación de la niñez víctima de venta y explotación, incluida la explotación sexual.

En este sentido, el Gobierno cubano se complace en comentar lo siguiente:

Cuba, como muestra de su compromiso con la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se convirtió, en fecha muy temprana, en Estado Parte de la Convención de los Derechos del Niño.

Para afianzar dicho compromiso, que antecede a estos instrumentos, Cuba ratificó el I y II Protocolos de la Convención de los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, respectivamente.

En cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas, Cuba concluyó recientemente la elaboración de su informe inicial en virtud del II Protocolo, lo cual es resultado de un proceso de retroalimentación que involucró a numerosos ministerios e instituciones gubernamentales y/o estatales, a la Asamblea Nacional del Poder Popular, a organizaciones no gubernamentales y a todas las entidades pertinentes.

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas***

***para los Derechos Humanos.***

***Ginebra***

**Pregunta 1 y 7**

En este sentido, Cuba mantiene un estricto apego a la letra de estos instrumentos internacionales, en su legislación y en su práctica. Con arreglo a los mismos existen las condiciones necesarias y adecuadas para garantizar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de la sociedad. En muchos casos, los postulados y la legislación nacional sobrepasan en su aplicación el límite de las disposiciones del Protocolo.

Desde el año 2013, el Primer Vicepresidente del Consejo de Estado y de Ministros es la autoridad designada[[1]](#footnote-1) en el país para coordinar la protección y supervisión de los derechos de la niñez.

Asimismo, la atención priorizada a la infancia y la adolescencia se sustenta en un sistema interinstitucional, multidisciplinario e inter-coordinado con un enfoque de género, que involucra a entidades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones sociales y a la sociedad en general, en un ponderado equilibrio que garantiza la baja incidencia de delitos que laceren la dignidad y los derechos de los menores.

Dichas entidades cuentan con equipos multisectoriales coordinados, los cuales participan en los programas y proyectos en materia de salud, educación, seguridad social, turismo, comunicación masiva. En ellos se incluye a los tribunales, la fiscalía y el Ministerio del Interior en todos los niveles. Bajo este sistema se elaboran estrategias para proteger y fomentar la protección de los derechos de los niños en todo el país, se aúnan esfuerzos y acciones de los diferentes sectores de la sociedad, prevalece el diálogo entre representantes de disciplinas, instituciones y sectores sociales y concurren espacios para la reflexión, debate de experiencias y proyectos e investigaciones conjuntas a favor de la infancia.

**Pregunta 2 y 3**

En Cuba no son frecuentes la venta, la trata y el tráfico de niños con fines sexuales, el turismo sexual, la pornografía infantil, la pedofilia, la explotación sexual comercial, ni otras formas de explotación infantil. Las manifestaciones de estos delitos con participación de niñas, niños y adolescentes son mínimas.

Cuba no constituye un país de destino, tránsito o fuente de trata de personas, en particular de abuso sexual infantil o donde estén basificadas, como en otras partes del mundo, redes criminales para la organización de estos delitos.

De manera general, se registran bajos índices de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de índole sexual y estos no son representativos dentro del comportamiento del registro delictivo general. Los factores que propician este tipo de delitos no se manifiestan frecuentemente en la sociedad cubana, donde en particular, las mujeres, niñas y niños gozan de un sistema de protección integral en el orden jurídico, laboral, educacional y social.

En Cuba, el sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes está sustentado en la política social de la Revolución lo cual incluye la participación de diferentes organismos del Estado. Estos han desarrollado un marco jurídico interno para sustentar esta política desde sus propios proyectos y base reglamentaria.

El principio del interés superior del niño está refrendado en la legislación cubana, incluso antes de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño y se encuentra incluido en instrumentos jurídicos nacionales como: la Constitución de la República, el Código de Familia, el Código Penal y la Ley de Procedimiento Penal.

Con esta perspectiva se han establecido regulaciones como el Decreto-Ley 64/82, “Sistema para la atención de menores de edad con trastornos de la conducta”, el Decreto Ley 76/84, “Sobre la adopción, los hogares de menores y las familias sustitutas” entre otros.

Con este objetivo, fue creado el Instituto de la Infancia en el año 1976; la Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer en el Parlamento (ANPP) en el año 1976, así como el Decreto Ley 95/1986, 242/2007 y el actual 186/2011.

Asimismo, dentro de las instituciones encargadas de las políticas de prevención y enfrentamiento, se destacan por su labor preventiva, educativa, y de detección de casos, los Ministerios de Salud Pública y Educación. Este último ha introducido en los currículos escolares y programas extraescolares la educación sobre salud sexual y reproductiva en correspondencia con los niveles cognitivos de los estudiantes.

Además, como parte de la labor preventiva, la FMC dispone de 173 Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, que agrupan a 4 773 activistas hombres y mujeres que se desempeñan como profesionales en diferentes especialidades y de forma voluntaria se vinculan al trabajo de orientación, atención y prevención de las problemáticas sociales en la comunidad. Los mismos juegan un papel importante en la implementación de programas encaminados a promover la igualdad de derechos y de género.

**Pregunta 4**

Resulta imposible evaluar la realidad cubana, y en particular la situación de las niñas, niños y adolescentes, sin tomar en cuenta el desafío que impone la persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero que han sostenido sucesivos gobiernos de los Estados Unidos contra el pueblo cubano y que no ha cesado a pesar del actual proceso de restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos gobiernos.

El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo hasta junio de 2014, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1 112 534 000 000 dólares estadounidenses.[[2]](#footnote-2)

A ello, se han sumado los efectos de la crisis internacional, el aumento de los precios de los alimentos, así como la inestabilidad de los precios del petróleo y sus derivados.

Aún cuando persisten estas dificultades, en Cuba se han reforzado los mecanismos para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Pregunta 5**

La Constitución cubana, a través de su artículo 53, reconoce y garantiza a todas las personas el derecho a emitir libremente su opinión, entre los que se incluyen las niñas, niños y adolescentes.

Ellos cuentan con espacios para dar sus opiniones y que estas sean escuchadas y respetadas.

Los estudiantes cubanos desde el área escolar hasta la universidad, a través de sus organizaciones estudiantiles, plantean y discuten sobre las deficiencias del proceso docente educativo, la vida escolar y el trabajo de la organización a la cual pertenecen. Entre esas organizaciones se pueden citar:

* Organización de Pioneros José Martí (OPJM);
* Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM);
* Federación Estudiantil Universitaria (FEU).

En el país existen diversos programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes impulsados por el Gobierno y que le ha encargado su coordinación, desarrollo e implementación a las organizaciones estudiantiles y juveniles.

Esta estrategia obedece al interés de que sean los destinatarios los principales protagonistas de sus programas, de modo que responda a sus intereses, necesidades y expectativas. Asimismo, se asegura que los mencionados programas a favor de niños, niñas y adolescentes cuenten con su participación activa en todas las etapas que comprenden la concepción, coordinación, desarrollo e implementación.

**Pregunta 6**

En los pocos casos de niñas, niños y/o adolescentes que son víctimas de hechos vinculados a delitos contra la integridad física, psicológica y moral como algunas de las diversas formas de maltrato, el abuso lascivo, la violación, el acoso sexual, actos de corrupción de menores, la pornografía y la prostitución, u otros, los mismos reciben un tratamiento diferenciado, que se inicia desde el momento que se conoce del hecho.

En el proceso intervienen fuerzas profesionales calificadas de la instrucción penal y del órgano de la Dirección de Menores del Ministerio del Interior y funcionarios del Instituto de Medicina Legal, lo cuales peritan las afectaciones físicas o psíquicas, determinan las posibles secuelas de la víctima y recomiendan el tratamiento o seguimiento, desde el punto de vista médico, psicológico, psiquiátrico, educacional, familiar o social.

Dichos servicios son ofrecidos por el Sistema Nacional de Educación en los Centros de Diagnóstico y Orientación (CDO), los cuales se enfocan en el restablecimiento de la estabilidad de los estados emocionales afectados en las niñas, niños y/o adolescentes víctimas. Esto constituye un factor de desarrollo y formación integral, al ofrecer tratamiento especializado a todas las niñas, niños y/o adolescentes que lo requieran.

Se cuenta con 202 CDO en el país, adscriptos a las direcciones municipales y provinciales de Educación, en los que trabajan 1 203 especialistas que cumplen funciones relacionadas con la atención a niñas, niños y adolescentes vinculados al sistema educacional institucional y no institucional (Programa Educa a Tu Hijo).

Por otro lado, funcionan con excelentes resultados tres centros regionales (en La Habana, Santiago de Cuba y Villa Clara) los cuales fueron creados sobre la base de lo establecido en los artículos 12 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos centros, llamados “Centros de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA)” tienen la misión de disminuir la victimización secundaria de las niñas, niños y/o adolescentes maltratados. Además, orientan a la familia, ofrecen atención terapéutica y psicológica, y en los casos que lo requieran derivan a los infantes afectados hacia instituciones especializadas del Ministerio de Salud Pública.

Otros de los elementos importantes dentro de la intervención en los casos de explotación o abuso sexual es el seguimiento a las víctimas. Esta se establece de manera coordinada con los Servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil de los Hospitales Pediátricos y con los Centros Comunitarios de Salud Mental pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, además de la Consulta Especializada en Psicología y Psiquiatría Infanto-Juvenil.

**Pregunta 8**

Además de la respuesta penal recogida en la legislación nacional para el enfrentamiento de los delitos reconocido en el Protocolo, en Cuba se concibe una estrategia de prevención sobre la base del respeto a la dignidad de todas las niñas, niños o adolescentes en igualdad de condiciones.

Entre 2010 y 2013 se realizaron un promedio anual de 30 mil acciones de asesoría, capacitación, orientación jurídica y educativa a padres y familiares, que comprendieron dinámicas familiares, mediación de conflictos, derivación a los sistemas de atención médica, psicológica y psiquiátrica, así como otras de carácter judicial.

Como parte de este trabajo preventivo, se identifican indicadores para evaluar aquellas niñas, niños y/o adolescentes que sean especialmente vulnerables a tales prácticas. Entre estos se encuentran:

1. Señales progresivas de desvinculación escolar.
2. Reunión con personas asociadas a estas conductas.
3. Evidencias de la práctica de estas conductas.
4. La familia reconoce la adquisición de objetos o dinero no justificados por la niña, niño y/o adolescente y existan evidencias de cambios en su conducta.

En este contexto, en el período antes mencionado se brindó seguimiento a un promedio anual de 4 596 infantes, lo que representa un 0.2 % de la población infanto - juvenil, que presentó trastornos de conducta de mayor gravedad o cometió hechos que la ley tipifica como delitos.

Los Centros de Evaluación y Atención al Menor son una parte esencial en el trabajo preventivo con las niñas, niños y/o adolescentes que son susceptibles a convertirse en víctimas de los delitos recogidos en el Protocolo.

Estos centros lo conforman equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos, pedagogos y juristas, encargados de evaluar, diagnosticar y pronosticar el grado de desviación de la conducta, determinar las potencialidades, sus necesidades educativas, los elementos favorecedores al cambio y en consecuencia recomendar las medidas administrativas que correspondan en función del interés superior del niño. También deben preparar las condiciones para la exploración a las niñas, niños y/o adolescentes víctimas de delitos en aquellas provincias que no cuentan con centros de protección.

Si bien la política de prevención, asistencia y trabajo social refuerza el tratamiento con los sectores más vulnerables de la sociedad ofrece un tratamiento extensivo a todas las personas.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su consideración.

Ginebra, 21 de abril de 2015.

1. Esta instancia fue aprobada previo a la presentación del II Informe de Cuba al Examen Periódico Universal el 1º de mayo de 2013. [↑](#footnote-ref-1)
2. Tomado del Informe de Cuba sobre la resolución 68/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Junio 2014 [↑](#footnote-ref-2)